



## ACTA No. 3

### PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONFORMAR LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACÁ)

#### VALORACIÓN HOJAS DE VIDA DE LOS ASPIRANTES

**LUGAR:** OFICINA DE DIRECCIÓN DE POSGRADOS, USTA TUNJA

**FECHA:** OCTUBRE 6 DE 2008

**HORA:** 4:00 P.M.

Recepcionadas debidamente las hojas de vida por la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, dentro del plazo establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de la formación académica y experiencia profesional de los dieciocho (18) aspirantes que se inscribieron cumplidamente conforme a la convocatoria realizada.

La valoración de antecedentes se hizo según los criterios establecidos en la siguiente tabla:

**TABLA VALORACION DE ANTECEDENTES**

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	TOTAL
GERENTE E.S.E.	10%	10%	20%

ESTUDIOS		
CARGO	EDUCACION FORMAL	EDUCACION NO FORMAL
GERENTE E.S.E.	70%	30%

CARGO	TITULO ACREDITADO			
	MAESTRIA	OTRA ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALIZACION ESPECÍFICA	PREGRADO
GERENTE E.S.E.	80	30	60	20

ESTUDIOS NO FORMALES (Horas)	PUNTAJE
401 o más	100
351 a 400	90
301 a 350	80
251 a 300	70
201 a 250	60
151 a 200	50
101 a 150	40
51 a 100	30
10 a 50	20

EXPERIENCIA PROFESIONAL (Área de la Salud)
--

AÑOS	PUNTAJE
1	20
2	40
3	60
4	80
5 o más	100



La revisión de las hojas de vida se hizo teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 22, numeral 3, del Decreto 785 de 2005, con relación a los requisitos del aspirante a Gerente de la E.S.E. Centro de Salud La Candelaria del municipio de La Capilla, donde se establece lo siguiente:

*“Artículo 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

*...22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:*

*...22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.”*

Es importante aclarar que el tiempo de experiencia profesional generador de puntuación fue el relacionado con el sector salud y se cuantificó una sola vez, por cuando existían varias constancias laborales que cubrían un mismo periodo de tiempo.

En razón de lo anterior, y con base en los soportes incluidos en las hojas de vida, los puntajes obtenidos por los participantes fueron los siguientes:

CÓDIGO USTA	ESTUDIOS (10%)						EXPERIENCIA (10%)		Total Puntaje Valoración Antecedentes
	Educación Formal		Educación no Formal		Total	Puntaje Total Ponderado	Puntaje Obtenido	Puntaje Contabilizado	
	Puntaje Obtenido	Puntaje Contabilizado	Puntaje Obtenido	Puntaje Contabilizado					
23310	50,00	35,00	30,00	9,00	44,00	4,40	80,00	8,00	12,40
23856	20,00	14,00	0,00	0,00	14,00	1,40	100,00	10,00	11,40
23931	20,00	14,00	40,00	12,00	26,00	2,60	100,00	10,00	12,60
23016	80,00	56,00	30,00	9,00	65,00	6,50	40,00	4,00	10,50
23268	50,00	35,00	90,00	27,00	62,00	6,20	100,00	10,00	16,20
23796	20,00	14,00	100,00	30,00	44,00	4,40	100,00	10,00	14,40
23852	80,00	56,00	50,00	15,00	71,00	7,10	100,00	10,00	17,10
23883	50,00	35,00	40,00	12,00	47,00	4,70	100,00	10,00	14,70
23277	80,00	56,00	20,00	6,00	62,00	6,20	100,00	10,00	16,20
23226	80,00	56,00	40,00	12,00	68,00	6,80	100,00	10,00	16,80
23238	50,00	35,00	40,00	12,00	47,00	4,70	100,00	10,00	14,70



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
T U N J A

PERSONERÍA JURÍDICA N° 3645 DEL 6 DE AGOSTO DE 1965.  
NIT. 860.012.357-6

CÓDIGO USTA	ESTUDIOS (10%)					EXPERIENCIA (10%)		Total Puntaje Valoración Antecedentes	
	Educación Formal		Educación no Formal		Total	Puntaje Total Ponderado	Puntaje Obtenido		Puntaje Contabilizado
	Puntaje Obtenido	Puntaje Contabilizado	Puntaje Obtenido	Puntaje Contabilizado					
<b>23958</b>	20,00	14,00	50,00	15,00	29,00	2,90	60,00	6,00	<b>8,90</b>
<b>23839</b>	20,00	14,00	80,00	24,00	38,00	3,80	80,00	8,00	<b>11,80</b>
<b>23886</b>	20,00	14,00	90,00	27,00	41,00	4,10	100,00	10,00	<b>14,10</b>
<b>23017</b>	80,00	56,00	100,00	30,00	86,00	8,60	100,00	10,00	<b>18,60</b>
<b>23555</b>	50,00	35,00	90,00	27,00	62,00	6,20	100,00	10,00	<b>16,20</b>
<b>23547</b>	NO CUMPLE LOS REQUISITOS MÍNIMOS								<b>0.0</b>
<b>23647</b>	80,00	56,00	100,00	30,00	86,00	8,60	100,00	10,00	<b>18,60</b>

Con base en lo anterior, el participante que no cumple la norma antes anotada **no podrá continuar** en el proceso de selección. Los otros diecisiete (17) participantes continúan para la siguiente etapa del proceso de selección, consistente en la presentación de la prueba de conocimientos y la prueba de aptitud, como aparece programado en el cronograma establecido.

En constancia de lo anterior se firma en Tunja, el día viernes seis (6) del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

**P. CARLOS MARIO ALZATE MONTES O.P.**  
Rector USTA Tunja

**SIERVO TULIO DELGADO RUIZ**  
Jurado Evaluador

**JORGE ENRIQUE PATIÑO ROJAS**  
Jurado Evaluador

**CARLOS A. REYES RODRÍGUEZ**  
Jurado Evaluador